202605300082323

San Juan de Pasto, 11 de Noviembre de 2026.

Doctor:
OSCAR MIGUEL GOYES CABRERA.
Profesional Especializado Área de la Salud.
Pasto Salud E.S.E.

Asunto: Comunicación como supervisor del contrato No. 1374-2026

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que fue designada como supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. 1374-2026, suscrito entre esta entidad y LUZ MARISEL CAMPAÑA MURIEL, cuyo objeto es: "*El contratista se compromete para con la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a prestar sus servicios como profesional de las ciencias humanas con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), o profesional en SST, para el desarrollo de las actividades previstas en la problemática de Morbimortalidad Materna – SSR, en el marco de la Política Pública de Salud Colectiva "La Salud en Todos los Derechos" y de la Estrategia Ciudad Bienestar. Los servicios se prestarán de conformidad con las actividades, metas, población beneficiaria y grupos poblacionales focalizados establecidos en el Anexo Técnico del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, el cual hace parte integral del Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 20261506 del 23 de enero de 2026, suscrito entre la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE y la Alcaldía de Pasto – Secretaría Municipal de Salud.*

Para el ejercicio de la supervisión, deberá observar las obligaciones y deberes descritos en el Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014 o Estatuto de Contratación de la ESE PASTO SALUD, y lo dispuesto en el Protocolo de Interventoría y Supervisión adoptado por esta entidad mediante Resolución 837 del 6 de noviembre de 2018.

Como supervisores del contrato, no cuentan con facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni para ordenar trabajos sin la autorización previa de la Representante Legal, ni para conceder plazos o adiciones en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto.

Finalmente se informa que la carpeta contractual se deja a su disposición en las instalaciones de la oficina jurídica de la entidad para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CARLO ERNESTO CHAVES BRAVO.
JEFE.

Proyecto: Cristina Rosero/Profesional Universitaria